



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004229

Fecha: 06 de agosto de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0216/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: número de placa, número de serie, número de tarjeta de circulación y domicilio de encierro

Número de páginas en que se encuentra la información: 2, 3, 4, 5, 6, 20 y 21

Número total de páginas de la autorización: 21

Número consecutivo en páginas: 0183364-0183384

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
NUV1510901214		15-I-07-19

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
PEDRO AARÓN HORTA MORALES REPRESENTANTE LEGAL Avenida Uno No. 4 Mza. 1 Lt. 13-B Col. Parque Industrial Cartagena C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México Tel. (55) 5835 8781 E-mail: informacion@nuvital.com.mx	Ciudad de México, a 06 AGO 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y,

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003052 de fecha 17 de abril de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 15-I-07-19, a favor de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 5 (cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos similares, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-07-19 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0003052 de fecha 17 de abril de 2019, consistentes en ampliaciones del parque vehicular y ampliación de residuos en su Autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficio DGGIMAR.710/001616 de fecha 16 de abril de 2021, SRA-DGGIMAR.618/000350 de fecha 20 de enero de 2023, SRA-DGGIMAR.618/005875 de fecha 07 de septiembre de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/008204 de fecha 22 de diciembre de 2023.
- Que mediante escritos presentados en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 18 y 29 de julio de 2024, registrados con número de bitácora 09/HS-0216/07/24 y DGGIMAR-02150/2407, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** solicita modificación por ampliación de residuos y del parque vehicular en su Autorización número 15-I-07-19 para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/008204 de fecha 22 de diciembre de 2023 y presenta información adicional a su solicitud.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229

de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 029/2019; números de serie [REDACTED] únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Amilamina (2 amino pentano); 1-Penteno (n-amileno); N-Amilmethylcetona (Npentilimetilcetona); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Benceno; Acetatos de butilo; N-butilamina; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Ciclohexano; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dimetilamina en solución acuosa; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); 2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldehído); Etil butil éter; Acetato de éter monometilico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexaldehído (aldehído caproico); Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Metal alcalino amalgamas de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrato de zinc; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; 1, 1, 2, 2-tetracloroetano; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfónico anhídrido; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina en solución; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido cálcico; Circonio desechos de; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Bifenilos policlorados; 1, 1-Dicloroetano;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

1,2-Di-(dimetilamino) etano; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; 1,2,3,6-Tetrahidrobenzaldehído; Alcohol metálico; 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; 1 1 1-Tricloroetano; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado en agua; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrazina en solución acuosa.

Para la unidad con placa [REDACTED]; números económicos 033/2021 y 061/2024; número de serie [REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetona; Aceites de acetona; Amilamina (2 amino pentano); 1-Penteno (n-amileno); n-Amilmethylcetona (Npentilmetilcetona); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Benceno; Acetatos de butilo; N-butilamina; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Ciclohexano; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dimetilamina en solución acuosa; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); 2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldéhid); Etil butil éter; Acetato de éter Monometilico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Hexaldehído (aldehído caproico); Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Metilisobutylcetona; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Metal alcalino amalgamas de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrato de zinc; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenzeno; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; 1 1, 2 2-tetracloroetano; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Líquidos alcalinos cáusticos (Hipoclorito de sodio); Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (Bromuro de difenilmetilo); Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Resina en solución; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido cálcico; Circonio desechos de; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Bifenilos policlorados; 1 1-Dicloroetano; 1,2-Di-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

(dimetilamino) etano 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; 1,2,3,6-Tetrahidrobenzaldehído; Alcohol metálico; 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Líquido tóxico orgánico (Clordano); 1 1 1-Tricloroetano; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a traves de residuos dispuestos en tierra); Polvos metálicos inflamables (Aluminio, magnesio); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (Ácido nítrico); Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Subproductos de aluminio procesado; Éteres (Metocetano, metoxieteno); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrazina en solución acuosa.

Para las unidades con placas [REDACTED]; número económico 032/2023 y 033/2023; número de serie [REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Amilamina (2 amino pentano); 1-Penteno (n-amileno); n-Amilmetilcetona (Npentilmetilcetona); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Benceno; Acetatos de butilo; N-butilamina Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Clorobenceno; Ciclohexano; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dimetilamina en solución acuosa; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); 2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldéhído); Etil butil éter; Acetato de éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Hexaldehído (aldehído caproico); Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Metilisobutylcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Metal alcalino, amalgama de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrato de zinc; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Sulfato de nicotina en solución; Nitrobenceno; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; 1 1, 2 2-tetracloroetano; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Líquidos alcalinos cáusticos (hipoclorito de sodio); Ácido crómico en solución; Sólido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229

corrosivo (bromuro de difenilmetilo); Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfúrico anhidro; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación contaminados; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (blanqueador); Lodos ácidos; Óxido cálcico; Circonio desechos de; Alcoholes (alcohol etílico); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Bifenilos policlorados; 1 1-Dicloroetano; 1,2-Di-(dimetilamino) etano; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; 1,2,3,6-Tetrahidrobenzaldehído; Alcohol metilílico; 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Líquido tóxico orgánico (clordano); 1 1 1-Tricloroetano; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceites, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con Residuos Peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Polvos metálicos inflamables (aluminio, magnesio); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (ácido nítrico); Desinfectante líquido tóxico (cloro); Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Medicamento líquido inflamable tóxico (Spray con composición de más de 1% de gas, líquidos y sólidos inhaladores) Éteres (metocetano); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrazina en solución acuosa.

Para la unidad con placa [REDACTED]; número económico 161/2023; número de serie [REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Dietilamina; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites); N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Calcio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de sodio; Cianuro de potasio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Ácido crómico en solución; Sólido corrosivo (bromuro de difenilmetilo); Ácido fluorobórico; Hipoclorito en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (fármaco tóxico); Cloroformo; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; 1 1-Dicloroetano; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Líquido tóxico orgánico (clordano); 1 1 1-Tricloroetano; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Textiles impregnados con grasas y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229

Residuos Peligrosos, contenedores de plástico y envases vacíos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica).

Para la unidad tipo volteo con placa [REDACTED]; número económico 060/2024; número de serie [REDACTED]; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Metal alcalino amalgamas de; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrato de sodio; Nitrato de zinc; Arsénico; Polvo arsenical; Arseniato de calcio; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Sólido corrosivo (Bromuro de difenilmetilo); Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Óxido cálcico; Circonio desechos de; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); 1,2-Dibromo-3-Butanona; 1,1-Dicloro-1-Nitroetano; Nitrato de talio; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Polvos metálicos inflamables (Aluminio, magnesio); Baterías de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (Ácido nítrico); Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos; Subproductos de aluminio procesado; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Lo anterior para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, con 9 (9) unidades totales distribuidas de la siguiente forma: 2 (dos) unidades de arrastre, 3 (tres) unidades de carga y 4 (cuatro) vehículos unitarios; con capacidad de carga total de 62 (sesenta y dos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro 1820016208, 1820021133, 1820023296, 1820023283, 1820023284, 240052912, 240053384 y 1720064088 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro en [REDACTED].

SEGUNDO.-La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229

TÉRMINOS

- 1 Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2 En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3 Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 4 Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5 La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- 6 La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- 7 Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

- 8 El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. SRA-DGGIMAR.618/008204 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 17 de abril de 2029** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
- NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

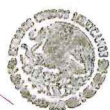
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1106	Amilamina (2 amino pentano)	3	132	II			
1108	1-Penteno (n-amileno)	3	128	I			
1110	N-Amilmethylcetona (Npentilimetilcetona)	3	127	III			
1111	Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo)	3	130	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1125	N-butilamina	3	132	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1160	Dimetilamina en solución acuosa	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, II			
1172	Acetato de éter monoetilico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1178	2-Etilbutiraldehído (dietilacetaldehído)	3	130	II			
1179	Etil butil éter	3	127	II			
1189	Acetato de éter monometílico del etilenglicol	3	129	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1193	Etilmetilcetona (metiltilcetona)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	III			
1207	Hexaldehído (aldehído caproico)	3	130	III			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1268	Productos de petróleo contaminados (ceras, parafinas y aceites)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1558	Arsénico	6.1	152	II	Tóxico		
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II			
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II	Tóxico		
1658	Sulfato de nicotina en solución	6.1	151	III			
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II			
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1687	Azida de sodio	6.1	153	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1702	1 1, 2 2-tetracloroetano	6.1	151	II			
1712	Arseniato de zinc o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II	Tóxico Corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (hipoclorito de sodio)	8	154	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1759	Sólido corrosivo (bromuro de difenilmetilo)	8	154	I, II, III			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (fármaco tóxico)	6.1	151	III	Tóxico		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1863	Combustible para motores de turbina de aviación contaminados	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina en solución	3	127	I			
1888	Cloroformo	6.1	151	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1903	Desinfectante líquido corrosivo (blanqueador)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido cálcico	8	157	III	Corrosivo		
1932	Circonio desechos de	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1987	Alcoholes (alcohol etílico)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II			
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2372	1,2-Di-(dimetilamino) etano	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2410	1,2,3,6-Tetrahidropiridina	3	129	II			
2498	1,2,3,6- Tetrahidrobenzaldehído	3	128	III			
2588	Pesticida tóxico sólido (arsenical)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2614	Alcohol metálico	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2648	1,2-Dibromo-3-Butanona	6.1	154	II	Tóxico		
2650	1,1-Dicloro-1-Nitroetano	6.1	153	II			
2727	Nitrato de talio	6.1	141	II			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico orgánico (clordano)	6.1	153	I	Tóxico		
2831	1 1 1-Tricloroetano	6.1	160	III			
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito cálcico hidratado	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Oxidante		
3089	Polvos metálicos inflamables (aluminio, magnesio)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3095	Sólido corrosivo que experimenta calentamiento espontáneo (ácido nítrico)	8	136	I, II	Tóxico corrosivo		
3142	Desinfectante líquido tóxico (cloro)	6.1	151	I, II, III			
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	171	II	Tóxico		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o tratamientos térmicos de suelos contaminados con Residuos Peligrosos, contenedores de plástico y envases vacíos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos perclorados a través de residuos dispuestos en tierra)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	6.1	171	II	Tóxico		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa (perclorato de amonio)	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (Spray con gas, líquidos y sólidos inhaladores)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido tóxico (productos de elaboración farmacéutica)	6.1	151	II	Sólido Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palet	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los corto circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3090	Baterías de litio	8	138	II			
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III			
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	III	Sólido Tóxico Reactivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
--	---	---------------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3271	Éteres (metocetano)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3293	Hidrazina en solución acuosa	6.1	152	III	Tóxico		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.
4	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebiles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5	Para las unidades tipo volteo, la empresa NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. para las unidad tipo redilas, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
6	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá realizar el transporte de los residuos peligrosos Bifenilos Policlorados conforme lo establece la NOM-133-SEMARNAT-2015.
7	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. Para las unidades tipo tolva y volteo, deberá contar con sistemas de sujeción, de captación de escurrimientos y lonas, para evitar el contacto de los residuos con el ambiente.
9	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
10	NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- 11 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 12 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 13 La información que la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 14 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 15 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
- 16 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	---	--

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
------------------------------------	---

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

- 17 **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 18 En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

19 Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
031/2023		T3 Tractor			2008	0
059/2024		T3 Tractor			2003	0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL NUV1510901214	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-19
---	--	--------------------------------

NUVITAL, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004229
-----------------------------	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
032/2023		S2 Caja			2002	12
033/2023		S2 Caja			2001	12
060/2024		S3 Volteo			2012	12

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
029/2019		C2 Redilas			2006	5
033/2021		Van			2012	2
161/2023		C3 Caja cerrada			2009	15
061/2024		C2 Van			2024	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0216/07/24
dggimar-02150/2407

TRM/JRL/RBY

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0183384